

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de Espiel**

Núm. 3.588/2011

Don José Antonio Fernández Romero Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Espiel (Córdoba), hace saber:

Que el Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria, celebrada el día 31 de marzo de 2011, adoptó entre otros el acuerdo que en su parte dispositiva a continuación se detalla:

TERCERO.-Aprobación definitiva si procede, del Proyecto de Actuación vivienda unifamiliar para guarda y explotación, promovido por D. Manuel Sánchez Saco.

La Corporación Pleno, a la vista del Informe y de los documentos obrantes en el expediente, por unanimidad de los nueve asistentes (7 PP y 3 PSOE) acuerda:

Primero.-A la vista de lo actuado, y de toda la documento obrante en el expediente, aprobar el Proyecto de Actuación en Suelo No Urbanizable, y por tanto otorgar Autorización Definitiva a Don Manuel Sánchez Saco, para Proyecto de Actuación para Vivienda Unifamiliar para Guarda y explotación, dentro del Paraje conocido como La Lozana y Peña Cristina, en el Polígono 14,Par-

celas 2,4,5 y 9, de éste Municipio de Espiel.

Segundo.-Comunicar al Promotor la exención de la obligación de constituir garantía por cuantía mínima del diez por ciento del importe de la inversión, para cubrir los gastos que pudieran derivarse de incumplimientos e infracciones, así como las resultantes, en su caso, de las labores de restitución de los terrenos, conforme a lo dispuesto en el artículo 52.4 de la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Tercero.-En los términos del artículo 43.1.f, proceder a la publicación del presente acuerdo, en cuanto a su parte dispositiva, en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, así como al Promotor de la Actuación, debiendo de presentar en el plazo de un año la correspondiente solicitud de Licencia de Obras con el Proyecto correspondiente, tal como determina el artículo 42.5.D.c de la LOUA.-

Cuarto.-Dar traslado del presente acuerdo, al ser parte interesada, a la Delegación Provincial de Obras Públicas y Vivienda, para su conocimiento y efectos oportunos.-

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 43.f) de la LOUA.-

Espiel, 4 de abril de 2011.

El Alcalde,
firma ilegible.